



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LISTADOS DEFINITIVOS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES CONVOCADO POR ORDEN DE 25 DE JUNIO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD.

Advertido error en la resolución de 8 de octubre de 2020 de la directora general de Formación, por la que se aprueban los listados definitivos en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales convocado por Orden de 25 de junio de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

PRIMERO. INCLUIR en el Anexo I “Listado definitivo de personas admitidas”, desglosado por cualificación profesional, a la siguiente persona:

- SEA028_2 Servicios para el control de plagas.

NOMBRE SOLICITANTE	DNI	EXPEDIENTE	UNIDADES DE COMPETENCIA ADMITIDAS
EDUARDO MUÑOZ OSSORIO	****5608**	110-13202007	UC0078_2 UC0079_2 UC0075_2

SEGUNDO.- Se concede a la persona relacionada en el apartado PRIMERO un plazo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para que realicen el abono de las tasas o, en su caso, acrediten justificación de la exención o bonificación, en los términos previstos en el apartado tercero de la resolución de 8 de octubre de 2020 de la directora general de Formación.

En caso de que no se realice el pago o justifique la exención o bonificación, se dará por desistido del procedimiento a la persona relacionada en el apartado PRIMERO.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la viceconsejera de Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estimen oportuno interponer.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1056527079549575900259